



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 127-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 octubre de 2020

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 239-2020-BWMC-RT-CEEFM-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4654-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 086-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1552-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 722-2020-SPH-GM-MPMN, INFORME LEGAL N° 615-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 104-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4776-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *"Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID - 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales"*;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 127-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 octubre de 2020

Supremo N° 080-2020-PCM, Decreta en su Artículo 1°. *Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades*. 1.1 *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* 1.2 *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* 1.3 *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* 1.4 *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales;*

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se resolvió: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "*MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA*"; Expediente conformado por un Pioneer (236 folios) y catorce (14 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: "*MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES AREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DSITRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA*";

**MODALIDAD**

: *EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA*

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIOS

	PRESUPUESTO	MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 331,657.14</b>
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	13.0%	S/. 43,115.43
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 16,582.86
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.0%	S/. 9,949.71
GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA	2.0%	S/. 6,633.14
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,658.29
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 409,596.57</b>

”;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2020, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO:** "*APROBAR* la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "*MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA*", cuyo expediente cuenta con catorce

GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RVCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 127-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 octubre de 2020

(14) folios sueltos y un (01) file a veintiocho (28) folios, que forma parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 409,596.57 soles  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendarios (del 22/02/2020 al 21/04/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 119 días calendarios (del 22/04/2020 al 18/08/2020)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** : 179 días calendarios<sup>2</sup>;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2020, resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**RESOLUCIÓN APROB. FICHA** : R.G. N° 016-2020-GIP/GM/MPMN  
**RESOLUCIÓN MODIF N° 01** : R.G. N° 069-2020-GIP/GM/MPMN  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 409,596.57 SOLES  
**PLAZO INICIAL APROBADO** : 60 DÍAS CALENDARIO (del 22/02/2020 al 21/04/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 119 DÍAS CALENDARIO (del 22/04/2020 al 18/08/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** : 64 DÍAS CALENDARIO (del 19/08/2020 al 21/10/2020)  
**PLAZO DE EJEC. REPROGRAM** : 243 DÍAS CALENDARIO<sup>2</sup>;

Que, mediante INFORME N° 239-2020-BWMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2020, el Ing. Bladimir Wilson Mamani Cuayla - Responsable Técnico, emite la Modificación de la Ficha Técnica N° 01 - Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Meta 160, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4654-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública, quien deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 086-2020-YLGA-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 09 de octubre de 2020, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita - Inspector de Mantenimiento, de la revisión concluye: "(...) el Expediente de Modificación N° 01 sin incremento de presupuesto es necesario para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobadas, por lo que procede a dar **Conformidad Técnica** al Expediente de Modificación N° 01 sin incremento de presupuesto", de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -

GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 127-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 octubre de 2020

**MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", por lo que recomienda que continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 1552-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad del Expediente de Modificación N° 01 de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por lo que deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines consiguientes; siendo derivado con Proveído N°11000-GAJ/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su informe;

Que, mediante INFORME N° 722-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: *"Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación del Expediente de la Modificación de Ficha Técnica sin Incremento Presupuestal "Mantenimiento de Infraestructura de las Principales Áreas Recreativas y Losas Deportivas del Cercado, el Siglo y Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua"*; siendo derivado a través de Proveído N° 2826 - GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 733-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, emite OPINIÓN LEGAL precisando: *"Que, en mérito a lo expuesto, y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-2019-JUS, ésta Gerencia emite Opinión Favorable en: 3.1. APROBAR mediante Acto Resolutivo, la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*;

Que, a través de INFORME N° 104-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4776-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: *"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero de 2020 (...)"*;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre de 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, un (01) file a noventa (90) folios con un (01) CD y un (01) file a ciento cincuenta y cuatro (154) folios que forman parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

**: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-PMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-PMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 127-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 octubre de 2020

**MODALIDAD**  
**PRESUPUESTO TOTAL**  
**MODIF. N° 01 (SIN I. PRES.)**

**: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**  
**: S/. 409,596.57 soles**  
**: Deductivo: S/. 65,174.88 soles**  
**Partidas Nuevas: S/. 53,036.72 soles**  
**Mayores Metrados: S/. 12,138.17 soles**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**  
**PLAZO DE EJEC. REPROGRAM**

**: 60 días calendarios (del 22/02/2020 al 21/04/2020)**  
**: 119 días calendarios (del 22/04/2020 al 18/08/2020)**  
**: 64 DÍAS CALENDARIO (del 19/08/2020 al 21/10/2020)**  
**: 243 DÍAS CALENDARIO";**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES ÁREAS RECREATIVAS Y LOSAS DEPORTIVAS DEL CERCADO, EL SIGLO Y MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA  
DR. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo